REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1620 DE 2021

(24 DE DICIEMBRE DE 2021)

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución No. 2769 del 01 de noviembre de 2018*: "Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares"* fue adicionada por la Resolución No. 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *"Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016"*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *"el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características"*. Así mismo, la norma dispone que el

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares-PVPLVA".*

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución No. 1551 del 30 de diciembre de 2020 *"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2021".*

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"* dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta No. 0924 del 20 de agosto de *2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".*

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del decreto 2106 del 2019 y la Resolución No. 0924 del 20 de agosto de 2020 *" Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"*, es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que de conformidad con el numeral 5 de la "*Metodología Imputación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares PVPLVA",* adoptada mediante la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019, El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE certifica, con carácter eminentemente temporal, mediante acto administrativo general el precio de venta al público de acuerdo con la técnica de imputación, este acto se profiere y publica el segundo y el cuarto viernes de cada mes, de acuerdo con las solicitudes allegadas por los importadores o productores.

Que, la Oficina Asesora de Sistemas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, certificó que desde el 9 de noviembre la red informática de la entidad ha presentado intermitencia debido a causas ajenas, razón por lo cual algunos de los servicios misionales y administrativos que ofrece a los distintos grupos de interés no, se han prestado con la puntualidad habitual.

Que debido a este incidente, los usuarios no pudieron acceder al aplicativo dispuesto para tal fin, motivo por el cual no fue posible contar con los insumos necesarios para *la expedición de la*

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

Resolución del cuarto viernes del mes de noviembre de 2021 "*Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones*".

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificación. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2021 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución No. 1551 del 30 de diciembre de 2020, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2011L-0005651	24131080012900075000	Ron 8 Años Boyacá	56.998
2	INVIMA 2011L-0005652	24131080013000075000	Ron 5 Años Boyacá	28.933
3	INVIMA 2021L-0011336	24131080034000075000	Ron Extra Añejo De 40% Marca Cacique 500	109.320
4	INVIMA 2013L-0006662	24200130672200075000	Vino Tinto Barolo D O C Collina Del Sole	161.257
5	INVIMA 2016L-0008068	24200130900000075000	Falanghina Del Sannio Marca Feudi Di San Gregorio	52.330
6	INVIMA 2016L-0008102	24200130905600075000	Vino Tinto Malbec Pasionado Marca Andeluna	77.231
7	INVIMA 2021L-0011204	24200131433100075000	Vino Espumoso Rose Demi - Sec Ice Edition Marca Nuitdoree	33.580
8	INVIMA 2021L-0011208	24200131433200075000	Vino Espumoso Blanco Sec Ice Edition Marca Nuitdoree	33.580
9	INVIMA 2021L-0011208	24200131433300075000	Vino Espumoso Blanco Sec Black Ice Edition Marca Nuitdoree	33.580
10	INVIMA 2021L-0011212	24200131436600075000	Vino Rosado Jp Chenet Divine Pinot Noir Vin Mousseaux Demi-Sec Marca J.P. Chenet.	35.247
11	INVIMA 2021L-0011212	24200131436700075000	Vino Blanco Jp Chenet Divine Muscat Vin Mousseaux Blanc De Blancs Demi -Sec Marca J.P. Chenet.	35.247
12	INVIMA 2021L-0011305	24200131445200075000	Vermouth Martini Fiero	55.500
13	INVIMA 2021L-0011287	24200131447500075000	Lambrusco Dell'Emilia Igt Vino Frizzante Bianco Amabile Marca Decordi	24.149
14	INVIMA 2021L-0011287	24200131447600075000	Lambrusco Dell'Emilia Igt Vino Frizzante Rosato Amabile Marca Decordi	14.973
15	INVIMA 2021L-0011287	24200131447700075000	Lambrusco Dell'Emilia Igt Vino Frizzante Rosso Amabile Marca Decordi	24.149
16	INVIMA 2021L-0011352	24200131454200075000	Vino Tinto Rotari Cuveè 28 Metodo Clasico Brut Trento Doc Marca Rotari	39.129
17	INVIMA 2021L-0011352	24200131454300075000	Vino Rosado Rotari Cuveè 28 Rosè Metodo Clasico Brut Trento Doc Marca Rotari	39.129

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2021, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante las Resoluciones No. 1552 del 30 de diciembre de 2020, la 1317 del 22 de octubre de 2021, la 1453 del 12 de noviembre de 2021 y la 1544 del 10 de diciembre de 2021.

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2020L-0010826	24131050010800075000	Whitley Neill Handcrafted Gin - Quince Gin Marca Whitley Neill	59.242
2	INVIMA 2021L-0011328	24131090027800075000	Tequila Jose Cuervo Especial Reposado Marca Jose Cuervo Especial	51.231
3	INVIMA 2021L-0011273	24139020397500075000	Aperitivo No Vinico Con Sabor Natural A Limón Marca Meritta Hard Seltzer	5.539
4	INVIMA 2021L-0011274	24139020397600075000	Aperitivo No Vinico Con Sabor A Frutos Amarillos Marca Meritta Hard Seltzer	5.351
5	INVIMA 2021L-0011275	24139020397700075000	Aperitivo No Vinico Con Sabor Natural A Frutos Rojos Marca Meritta Hard Seltzer	5.351
6	INVIMA 2020L-0010488	24200131291000075000	Vino Tinto Reserva La Celia Cabernet Sauvignon	39.681
7	INVIMA 2019L-0010298	24200131312100075000	12 E Mezzo Malvasia Bianca Del Salento Igp Marca Varvaglione 1921	15.000
8	INVIMA 2019L-0010298	24200131312200075000	12 E Mezzo, Rosato Del Salento Igp Marca Varvaglione 1921	15.500
9	INVIMA 2019L-0010298	24200131312300075000	12 E Mezzo Negroamaro Del Salento Igp Marca Varvaglione 1921	15.500
10	INVIMA 2019L-0010298	24200131312400075000	12 E Mezzo Primitivo Del Salento Igp Marca Varvaglione 1921	15.500
11	INVIMA 2019L-0010298	24200131312500075000	12 E Mezzo Malvasia Bianca Del Salento Igp Fashion Edition Marca Varvaglione 1921	18.000
12	INVIMA 2019L-0010298	24200131312600075000	12 E Mezzo Rosato Del Salento Igp Fashion Edition Marca Varvaglione 1921	17.000
13	INVIMA 2019L-0010298	24200131312700075000	12 E Mezzo; Negroamaro Del Salento Igp Fashion Edition Marca Varvaglione 1921	18.000
14	INVIMA 2019L-0010298	24200131312800075000	12 E Mezzo Primitivo Del Salento Igp Fashion Edition Marca Varvaglione 1921	18.000
15	INVIMA 2019L-0010298	24200131312900075000	12 E Mezzo Bianco Di Puglia Igp - Bio/Organic Marca Varvaglione 1921	17.000
16	INVIMA 2019L-0010298	24200131313000075000	12 E Mezzo; Primitivo Di Puglia Igp - Bio/Organic Marca Varvaglione 1921	18.000
17	INVIMA 2019L-0010298	24200131313100075000	Moi Primitivo Puglia Igt Marca Varvaglione 1921	14.000
18	INVIMA 2019L-0010298	24200131313200075000	Moi Rosato Del Salento Igp Marca Varvaglione 1921 Marca Varvaglione 1921	14.000
19	INVIMA 2021L-0011252	24200131439800075000	Vino Tinto Campillo Reserva Colección Marca Campillo	36.602
20	INVIMA 2021L-0011252	24200131439900075000	Vino Tinto Tempranillo Campillo El Niño Marca Campillo	11.368
21	INVIMA 2021L-0011252	24200131440000075000	Vino Tinto Campillo Crianza Marca Campillo	11.368
22	INVIMA 2021L-0011252	24200131440100075000	Vino Tinto Campillo 57 Gran Reserva Marca Campillo	83.124
23	INVIMA 2021L-0011252	24200131440200075000	Vino Tinto Campillo Raro Finca Cuesta Clara Marca Campillo	83.124
24	INVIMA 2021L-0011252	24200131440300075000	Vino Tinto Campillo Gran Reserva Marca Campillo	83.124
25	INVIMA 2021L-0011294	24200131448200075000	Vino Cantayano Cantalapiedra Viticulores	13.624
26	INVIMA 2021L-0011294	24200131448300075000	Vino Lirondo Cantalapiedra Viticulores	13.624
27	INVIMA 2021L-0011294	24200131448400075000	Vino Lirondo Clarete Cantalapiedra Viticulores	15.075
28	INVIMA 2021L-0011294	24200131448500075000	Vino Arenisca Cantalapiedra Viticulores	17.281
29	INVIMA 2021L-0011294	24200131448600075000	Vino Majuelo Del Chiviritero Cantalapiedra Viticulores	13.624
30	INVIMA 2021L-0011294	24200131448700075000	Vino Majuelo La Otea Cantalapiedra Viticulores	21.908
31	INVIMA 2021L-0011294	24200131448800075000	Vino El Parvon Cantalapiedra Viticulores	17.281
32	INVIMA 2021L-0011319	24200131450300075000	Vino Blanco Demisec Espumante Marca Isabella Perlado	9.794

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1551 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de diciembre de 2021

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE